

ACTA FINAL TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO DE SELECCIÓN 4 PUESTOS DE DIRECCIÓN PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN

En la villa de Osuna, siendo las doce horas y cinco minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, se reúnen en el Edificio de Desarrollo, los Sres. que se relacionan seguidamente, todos ellos miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado, por dicha entidad local, de 4 puestos dirección para el programa de empleo y formación del Ayuntamiento de Osuna.

PRESIDENTE: DON CARLOS CHAVARRÍA ORTIZ

VOCALES: DOÑA M. JOSÉ DÍAZ RODRÍGUEZ
DOÑA INMACULADA LÓPEZ PARDO
DON BENJAMÍN SÁNCHEZ LÓPEZ
DON MANUEL CORDERO CARMONA

SECRETARIA: DOÑA MARGARITA TUNDIDOR CABRAL

Es objeto de esta sesión resolver las alegaciones presentadas contra la valoración de la fase de concurso y la obtención de la calificación final del proceso selectivo.

PRIMERO.- Por el Presidente del Tribunal se da cuenta de las alegaciones presentadas, según orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Osuna, adoptándose al respecto, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Desestimar la alegación presentada por Doña María Ángeles Ojeda Morón, con Registro de Entrada nº 2022-E-RE-876, respecto con la disconformidad con la valoración de la prueba profesional, con un total de 30 puntos.

Una vez comprobado la calificación este Tribunal se detecta error mecanográfico en el momento de transcribir las notas en el acta de fecha 08 de marzo donde se fija una puntuación de 30 cuando realmente dicha aspirante tiene una puntuación de 27,64.

En consideración con lo anterior, y dado que la puntuación correcta es de 27.64 y la puntuación final de la aspirante debe de ser de 68.74 puntos, todo ello de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde permite a las Administraciones Públicas en cualquier momento, de oficio o a solicitud de interesado rectificar los errores aritméticos o tipográfico existentes en sus actos.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la resolución de la alegación presentada este Tribunal se ratifica en las puntuaciones otorgadas en el último Acta de fecha 16/03/2022 elevándose a definitiva la lista hasta entonces provisional.

TERCERO.- Contra los acuerdos adoptados se podrá interponer el recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Osuna.

No siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma, siendo las trece horas del día arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presente Acta, que es firmada por todos los miembros asistentes en prueba de conformidad, de todo lo cual como Secretaria doy fe.





En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
EL TRIBUNAL



Cód. Validación: 69DL3FKPNFA7GF46EYW5LNPRQ | Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2